



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: DORA PATRICIA JARAMILLO MARÍN
DEMANDADO: BILMER AICARDO MONTOYA RUEDA
RADICACION: 2017-00132

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de abril de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

En atención al oficio No. 1610 allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio, obrante a folio 30, por medio del cual comunica un embargo decretado, advierte el Despacho que dentro del texto del oficio se hace mención que el embargo recae sobre los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado DIANA YENIFER VERGARA JAIMES, sin embargo al revisar el expediente este nombre no corresponde a ninguna de las partes del proceso, por tanto, previo a tomar nota del embargo decretado, por Secretaría oficiase al Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio, solicitando aclare el nombre de la persona propietaria de los bienes sobre los cuales recae el embargo decretado por ese Despacho.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No.	<u>30</u>
del	
07 MAY 2018	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	